

D.J. (821)

**SANTIAGO, 13 OCTUBRE 2022**

**RESOLUCION N° 04090 EXENTA**

**VISTOS:** lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 86 de 2021 y en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; Convenio de Colaboración Contratación del curso de Inspector Municipal de la Ilustre Municipalidad de San Ramón y la Universidad Tecnológica Metropolitana; y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que la Ilustre Municipalidad de San Ramón a través de la Dirección de Seguridad Pública, requiere la Contratación del curso de Inspector Municipal, para 14 funcionarios/as que van a desempeñar dichas labores.

2.- Que la Universidad Tecnológica Metropolitana cumple con los aspectos académicos, técnicos y económicos para la prestación de servicios del curso mencionado, requerido por la Ilustre Municipalidad de San Ramón.

3.- Que con fecha 30 de junio de 2022 se suscribió el Convenio por Contratación del Curso de Inspector Municipal entre la Ilustre Municipalidad de San Ramón y la Universidad Tecnológica Metropolitana.

4.- Que en ese contexto, se hace necesario aprobar el Convenio suscrito entre las partes mediante el acto administrativo correspondiente; por tanto

**RESUELVO:**

I. **Apruébese**, el Convenio por Contratación del curso "Inspector Municipal" entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN** y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, con fecha 30 de junio de 2022. Cuyo texto es el siguiente:



**CONVENIO DE COLABORACIÓN CONTRATACIÓN DEL CURSO DE INSPECTOR MUNICIPAL**

**MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN**

**Y**

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA DE CHILE**

En Santiago, el día 30 de junio de 2022, comparecen, por una parte, la Ilustre Municipalidad de San Ramón, Corporación de Derecho Público, Rut 69.253.900-1, representada legalmente por su Alcalde don **GUSTAVO TORO QUINTANA**, chileno, Casado, Abogado, cédula de identidad [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Ossa N° 1771, comuna de San Ramón, en adelante la Municipalidad, y la Universidad Tecnológica Metropolitana del Estado de Chile (UTEM), Corporación de Estudios Superiores de Derecho Público, Rut N° 70.729.100-1, representada legalmente por su Rectora, doña **Marisol Pamela Durán Santis**, chilena, estado civil casada, profesión u oficio **Ingeniera en Alimentos** cédula de identidad N° [REDACTED] - ambos domiciliados en Calle Dieciocho #161, Santiago, comuna de Santiago, en adelante la Universidad, quienes exponen:

**PRIMERO: Marco normativo.** Sobre el particular, la letra j) del artículo 4° de la ley N° 18.695 establece, en lo que importa, que *las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad.*

Que, la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el artículo 37 establece en lo pertinente, que: *"Quedarán excluidos de la aplicación de la ley N° 19.886 los convenios que celebren las universidades del Estado con los organismos públicos que formen parte de la Administración del Estado y los convenios que celebren dichas universidades entre sí.*

**SEGUNDO: Antecedentes.** La Municipalidad, a través de la Dirección de Seguridad Pública, requiere la contratación del curso de Inspector Municipal, para 14 funcionarios que van a desempeñar dichas labores.

La selección del curso y de la Universidad radica en que el curso impartido por dicha institución de educación superior cuenta con una malla que se ajusta a los objetivos municipales y montos, en relación a otras instituciones.

Por lo anterior, la Municipalidad, preocupada de satisfacer las necesidades de su comunidad en materias de Seguridad Comunal, ve en el programa de la Universidad un mecanismo importante para cumplir de mejor forma con sus fines y optimizar la utilización de los recursos con que cuenta.

**TERCERO: Objeto.** La Municipalidad y la Universidad, a través de la Dirección de Capacitación y Postítulos convienen en contratar el curso de Inspector Municipal, el cual corresponde a un programa diseñado y ejecutado de forma exclusiva por la UTEM, con un total de 32 horas pedagógicas, cuyos objetivos, contenidos y metodología de evaluación se encuentran contenidos en el documento, que se adjunta.

**CUARTO: Precio.** La Municipalidad pagará a la Universidad la suma de \$ 250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos), por cada funcionario asistente al curso, contra prestación de los servicios que nacen de este instrumento, previa presentación de la correspondiente factura y certificado de recepción conforme de los servicios debidamente visado por la Directora de Seguridad Pública.

**QUINTO: Plazo.** El plazo de este Convenio será de 3 meses, a partir de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente instrumento, conforme a la modalidad de distribución de horas que se acuerde entre la Dirección de Seguridad Pública y la Municipalidad.

**SEXTO: Imputación.** El gasto que emane de la presente contratación se imputará con cargo a la cuenta N° [REDACTED] denominada [REDACTED]

**SÉPTIMO:** Para todos los efectos legales derivados de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

**OCTAVO:** La personería del Alcalde don Gustavo Toro Quintana consta en Acta Complementaria de Proclamación Alcalde de San Ramón, Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 17 de Agosto de 2021.

La personería de doña Marisol Durán Santis, para actuar en representación de la Universidad Tecnológica Metropolitana de Chile, consta en DS N°86/2021 del Ministerio de Educación del 06 de julio del 2021.

Los documentos antes individualizados no se insertan por ser conocidos de las partes.



**ALCALDE**  
GUSTAVO TORO QUINTANA  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON



**RECTORA**  
MARISOL PAMELA DURÁN SANTIS  
RECTORA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA



**DIRECCIÓN  
JURÍDICA**



II. El presente Convenio registra dos firmas, correspondientes a don GUSTAVO TORO QUINTANA, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de San Ramón y a doña MARISOL DURÁN SANTIS Rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

Regístrese y comuníquese,

Mario  
Ernesto  
Torres  
Alcayaga

Firmado digitalmente por  
Mario Ernesto  
Torres Alcayaga  
Fecha:  
2022.10.14  
12:14:41 -03'00'

MARISOL  
PAMELA  
DURAN SANTIS

Firmado digitalmente  
por MARISOL PAMELA  
DURAN SANTIS  
Fecha: 2022.10.13  
22:42:03 -03'00'

**DISTRIBUCIÓN:**

Vicerrectoría Académica  
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión  
Vicerrectoría de Administración y Finanzas  
Contraloría Interna  
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico  
Secretaría General  
Dirección Jurídica  
Dirección de Finanzas  
Dirección de Capacitación y Postítulos

**PCT**  
PCT/ppp